



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0011.2/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas del día uno de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED], identificada con el número MH-2018-0011, mediante la cual requiere saber si ha habido cumplimiento o no del pago de una multa impuesta en el Caso NUE: 25-D-2015 por el Instituto de Acceso a la Información Pública, por la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR** (\$6,292.50) a cada uno de los siguientes concejales y Alcalde del municipio de Concepción de Ataco: Oscar Oliverio Gómez Duarte, José Antonio Morán Morán, Orlando Arturo Rivera, José Astor Castillo Borja, Mayra Carolina Mazariego Mata, María del Rosario Álvarez Martínez, Katia Goretty Abarca Rosales o Katia Goretty Abarca de Trujillo, Yolanda Aída Herrera Morán y Pedro Natividad.

Dicha petición fue admitida parcialmente, mediante resolución el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en lo relativo a cumplimiento o no del pago de una multa impuesta en el caso NUE: 25-D-2015 por el Instituto de Acceso a la Información Pública, por la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR** (\$6,292.50), de los servidores públicos: Oscar Oliverio Gómez Duarte, José Astor Castillo Borja, Mayra Carolina Mazariego Mata, María del Rosario Álvarez Martínez y Katia Goretty Abarca Rosales o Katia Goretty Abarca de Trujillo, de los cuales se disponía de los datos necesarios para realizar la búsqueda de información.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0011 por medio electrónico el veintiséis de enero del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la Dirección en referencia expresó por medio de correos electrónicos de fechas treinta y treinta y uno de enero del presente año, que se hizo un barrido en el Sistema Integrado del Tesoro Público desde la fecha de emisión de la resolución pertinente (07/09/2016) hasta el veintinueve de enero del presente año, sin que se haya encontrado evidencia que los señores Oscar Oliverio Gómez Duarte, José Astor Castillo Borja, Mayra Carolina Mazariego Mata, María del Rosario Álvarez Martínez y Katia Goretty Abarca Rosales o Katia Goretty Abarca de Trujillo hayan realizado el pago de la multa ordenada por el IAIP mediante la resolución NUE 25-D-2015.



**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66 Y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** a [REDACTED] que según lo expresado por la Dirección General de Tesorería, por medio de correos electrónicos de fechas treinta y treinta y uno de enero del presente año, no se ha encontrado evidencia en el Sistema Integrado del Tesoro Público, que los señores Oscar Oliverio Gómez Duarte, José Astor Castillo Borja, Mayra Carolina Mazariego Mata, María del Rosario Álvarez Martínez y Katia Goretty Abarca Rosales o Katia Goretty Abarca de Trujillo hayan realizado el pago de la multa ordenada por el IAIP mediante la resolución NUE 25-D-2015.
- II) **NOTIFÍQUESE.**

  
LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.

